

## **PROYECTO DE LEY**

### **CANCELACIÓN DE EVENTOS AL AIRE LIBRE DURANTE ALERTAS ROJAS O NARANJAS**

**Artículo 1 °. –Objeto:** La presente ley tiene por objeto establecer protocolos y medidas para la cancelación de eventos sociales en situaciones de riesgo meteorológico, especialmente cuando el Sistema Meteorológico Nacional (SMN) emite alertas rojas o naranjas en la zona de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2 °. –Definición:** Se define como un evento social al aire libre a cualquier reunión, celebración o actividad pública que tenga lugar en un espacio abierto, Espacios abiertos llevados a cabo en lugares abiertos, ya sea, en Discotecas, terrazas, restaurantes, clubes, estadios, bares, jardines, bosques, etc.

**Artículo 3 °. –Cancelación Automática:** La suspensión oficial y obligatoria de un evento social al aire libre, incluyendo la interrupción de todas las actividades planificadas y la evacuación segura de aquellas personas que se encuentren en estos lugares.

La cancelación se llevará a cabo en base a las advertencias emitidas por el servicio meteorológico Nacional según los siguientes niveles:

1. **Nivel naranja:** Se define como una situación meteorológica de riesgo moderado a alto que puede tener impactos significativos siendo peligrosos para la sociedad, vida, los bienes y el medio ambiente.
2. **Nivel rojo:** Se define como una situación meteorológica de riesgo alto que puede ser peligrosa y llegar a provocar emergencias y desastres.

Los organizadores deberán presentar un plan de evacuación en caso que esto suceda, así prevenir desastres que puedan llegar a ocurrir asegurando la seguridad de todos los presentes.

**Artículo 4 °. –Evacuación de las inmediaciones:** El desalojo ordenado y rápido de todas las personas presentes en los eventos que se estén llevando a cabo, con el fin de minimizar el riesgo de peligro durante una alerta meteorológica.

**Artículo 5 °. –Comunicación:** Los organizadores de eventos serán notificados de las alertas meteorológicas por las autoridades encargadas mediante, ya sea, correo, mensajes de texto o anuncio de los medios de comunicación.

**Artículo 6 °. –Sanciones:** Las personas que no cumplan con esta normativa estarán sujetas a las siguientes medidas sancionatorias, dependiendo de la gravedad de la alerta emitida:

- **Multas económicas:** Se aplicarán multas monetarias.
- **Cierre temporal del establecimiento:** En casos necesarios, se procederá al cierre temporal del lugar.

**Artículo 7 °. –Comuníquese, etc.**



## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los acontecimientos sucedidos la noche del 16 y madrugada del 17 de diciembre en la fiesta “Bresh” realizada en el club GEBA, las muertes sucedidas en la provincia de Buenos Aires y los numerosos estragos sucedidos sientan una falencia absoluta de los sistemas de notificación de emergencia. En virtud de ello, y ante la ausencia de política nacionales, el presente proyecto de ley propone la creación de un sistema de notificación de emergencias autónomo de la ciudad.

Numerosas son las oportunidades en donde, a pesar de las alertas emitidas por el Sistema Meteorológico Nacional advirtiendo sobre el clima y los posibles riesgos, los organizadores de estos eventos sociales siguen ignorándolas poniendo en riesgo las vidas de aquellas personas presentes en el establecimiento y haciendo posible una catástrofe. Ello también surge de un desconocimiento general de los asistentes mediante lo cual podrá ser evitado conforme la presente política propuesta.

De igual forma, el acompañamiento con la cancelación de estos eventos durante las alertas rojas o naranjas es de vital importancia para preservar la seguridad pública. Esto implica, además de una suspensión de las actividades que se estaban por llevar a cabo, la manera correcta de evacuar y así reducir los riesgos de accidentes. Las sanciones establecidas para aquellos que no cumplan esta normativa busca que los encargados de organizar los eventos cumplan con las medidas de seguridad. Las multas económicas y el cierre temporal o permanente serán necesarias para incentivar a quien no quiera respetar esta norma, verse con la necesidad cumplirla contribuyendo a que la ley sea respetada asegurando la seguridad para todos los involucrados.

Concluyendo, la aprobación y aplicación de esta ley representará un paso significativo hacia la reducción de los casos de accidentes durante un desastre y la seguridad de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.